

Carta Conchi Azkorra Conchi Azkorraren eskutitza

Estimadas familias y amig@s de Aspace:

Han pasado ya cuatro años desde que tuve el honor de ser nombrada presidenta de Aspace.

Entonces, también por estas fechas, os saludaba y hacia mi presentación. Indicaba que era la ilusión y el reconocimiento que sentía por Aspace, el motor que me empujaba a dar, a trabajar de forma desinteresada, a poner mi grano de arena para conseguir lo que tod@s queremos para Aspace; que sea una entidad puntera, que dé respuesta a todas las personas sea cual sea su situación, su edad y sus intereses, que sea una asociación que acoja, oriente, aliente, acompañe y dé servicios a las personas afectadas de parálisis cerebral, a personas afines y a sus familias.

En cumplimiento de los Estatutos de nuestra asociación mis funciones como presidenta o directiva de Aspace han llegado a su final.

En estos años hemos pasado por periodos buenos y por otros no tan buenos, intentando que en los momentos difíciles no decayera el ánimo, siempre con las ideas claras de mejora de nuestra entidad y de los servicios que ofrecemos.

Para conseguirlo hace falta el recurso de tod@s los componentes de Aspace; una buena conexión entre dirección y trabajadores/as, entre familiares usuarios y voluntarios, escucharnos y trabajar con el mismo objetivo, que no es otro que ofertar los servicios necesarios en los diferentes periodos y circunstancias de la vida de las personas afectadas de parálisis cerebral y personas afines.

Obviamente las relaciones institucionales han sido y son totalmente imprescindibles. Relaciones basadas en la colaboración y el mutuo respeto, donde Aspace expone y hace visibles las necesidades actuales y las futuras.

Por medio de estas líneas quiero agradecer tanto a las instituciones políticas, Diputación Foral, Gobierno Vasco y Ayuntamientos Colaboradores como a las instituciones financieras y demás corporaciones colaboradoras que ayudan a Aspace financiando sus proyectos, para que estos puedan ser llevados a cabo.

Asimismo deseo agradecer a toda la plantilla de trabajadoras/es de Aspace su esfuerzo y dedicación, sin los cuales no hubiese sido posible la mejora continua que deseamos para todos nuestros servicios.



A vosotr@s estimadas familias y usuarios de Aspace os deseo fuerza, tesón, ilusión, ánimo y sobre todo la capacidad de ser felices pese a las dificultades que nos pone la vida.

Finalmente transmitiros que para mí ha sido un honor ofrecer mi trabajo durante seis años a Aspace, dos años como vocal de la junta directiva y los cuatro restantes como presidenta.

Un abrazo solidario y hasta siempre.

Conchi Azkorra Tellería.



GEUREA

ASPACE-BIZKAIA

ASPACE BIZKAIA INFORMA

Julio 2009

Misión
Helburua

"Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de parálisis cerebral y discapacidades afines, promoviendo su integración social y desarrollando al máximo sus capacidades".

Sumario
Aurkibidea

Junta Directiva Aspace Bizkaia • Modificación de los Estatutos Aspace Bizkaia • Carta Conchi Azkorra

Junta Directiva
Zuzendaritza Batzordea

JUNTA DIRECTIVA ASPACE BIZKAIA

Tras la Asamblea General de ASPACE BIZKAIA celebrada el pasado día 18 de junio de 2008, quedó confirmada una nueva Junta Directiva.

Dentro de ella se han decidido los nuevos cargos de la misma y que van a dirigir ASPACE BIZKAIA en los siguientes años.

La composición de la Junta Directiva y sus nuevos cargos, ha quedado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

D. Juan Elexuru Artetxe.

VICEPRESIDENTA

D^a. Maite Lasala Fernández.

SECRETARIA

D^a. Begoña Izarra Martínez.

VOCALES

D. Pedro Alonso González.

D. Jesús Alonso Llano.

D^a. Teresa Igual Orive.

D. Pedro Vargas Burzaco.

D. Pablo Vargas Siguero.



Modificación de los Estatutos Aspace Bizkaia

Aspace Bizkaia estatutuen aldaketa

El pasado día 18 de junio de 2008 se celebró también una Asamblea General Extraordinaria de ASPACE BIZKAIA, en la que se aprobaron unas modificaciones a los Estatutos de ASPACE BIZKAIA.

A continuación os detallamos las modificaciones aprobadas en dicha Asamblea.

CAPÍTULO I RÉGIMEN Y DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1.-

Actual

Los presentes estatutos de la ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL, de Bizkaia, número de registro 1.024, inscrita con fecha 30 de marzo de 1.978 han sido modificados de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1.998, de 12 de febrero, de Asociaciones y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10.13 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Dicha Asociación, sin ánimo de lucro, se registró por las citadas Leyes de Asociaciones, por los presentes Estatutos, en cuanto no estén en contradicción con la Ley, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a dicha Ley y/o a sus Estatutos, y por las disposiciones reglamentarias que apruebe el Gobierno Vasco, que solamente tendrán carácter supletorio.

Modificación aprobada

Con el nombre de ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL DE BIZKAIA y número de registro 1.024, inscrita con fecha 30 de marzo de 1.978, se constituyó una Asociación sin ánimo de lucro, acogándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, aprobada por el Parlamento Vasco, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10.13 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Dicha Asociación, sin ánimo de lucro, se registró por las citadas Leyes de Asociaciones,

por los presentes Estatutos, en cuanto no estén en contradicción con la Ley, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a dicha Ley y/o a sus Estatutos, y por las disposiciones reglamentarias que apruebe el Gobierno Vasco, que solamente tendrán carácter supletorio.

ARTÍCULO 6.- DOMICILIO SOCIAL

Actual

El domicilio social de la Asociación se establece en Bilbao, calle Máximo Aguirre 18 bis, 5ª planta, Dpto. 2. La Junta Directiva podrá acordar su traslado a cualquier ubicación dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

Modificación aprobada

El domicilio social de la Asociación se establece en Bilbao, calle Julio Urquijo, 17, lonja. La Asamblea General podrá acordar su traslado a cualquier ubicación dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

CAPÍTULO III DE LOS SOCIOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MISMOS

ARTÍCULO 10.-

Actual

Podrán ser socios todas las personas físicas que deseen sumarse a la labor que constituye el objeto de la Asociación. Se requerirá ser mayor de edad y gozar de la plena capacidad de obrar.

Clases de Socios

- Socios numerarios.
- Socios colaboradores.
- Socios honorarios.

Podrán ser Socios Numerarios:

Los afectados de Parálisis Cerebral y afines, padres, familiares o personas físicas que ostentan la representación legal o la responsabilidad de hecho de las personas con parálisis cerebral.

Podrán ser Socios Colaboradores:

Aquellas personas físicas que no reuniendo los requisitos establecidos como socios numerarios, contribuyan al logro de los fines y objetivos de la Asociación y al sostenimiento de la misma.

Podrán ser Socios Honorarios:

La Asociación por acuerdo de la Junta Directiva podrá otorgar la condición de Socio Honorario a aquellas personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos necesarios para formar parte de aquella, no pueden servir a los fines sociales con su presencia física. La calidad de estos socios es meramente honorífica y por tanto no otorga condición jurídica de miembro, estando exento de toda clase de obligaciones.

Modificación aprobada

Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas que así lo deseen y reúnan las condiciones siguientes:

- Ser mayor de edad o menor emancipado, y no estén sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio de su derecho, ni tengan limitada su capacidad en virtud de resolución judicial firme.
- Las personas sometidas a tutela o curatela con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir o completar su capacidad, pero no podrán formar parte de su órgano de gobierno, ni representar a la Asociación.
- En el caso de las personas jurídicas requiere acuerdo expreso de su órgano competente manifestando su voluntad de asociarse y la designación de una persona física para que le represente.
- Quienes deseen pertenecer a la asociación deberán solicitarlo por escrito y presentar su solicitud avalada por dos socios numerarios ante el Presidente/a de la Asociación, quien dará cuenta a la Junta Directiva, que resolverá lo que proceda.

Se establecen tres clases de socios:

- Socios numerarios: personas afectadas de parálisis cerebral y afines o personas físicas o jurídicas que ostenten la representación legal o la guarda de hecho de las personas con parálisis cerebral y afines.

- Socios colaboradores: Aquellas personas físicas o jurídicas que no reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, contribuyan al logro de los fines y objetivos de la Asociación y al sostenimiento de la misma. La condición de socio colaborador quedará siempre sujeta a la conformidad de la Junta Directiva.

- Socios honorarios; las personas físicas o jurídicas que hayan colaborado de manera extraordinaria en beneficio de la Asociación. Su condición es meramente honorífica, y por tanto no otorga condición jurídica de miembro, ni derecho a participar en los órganos de Gobierno y Administración de la misma, estando exentos de toda clase de obligaciones.

ARTÍCULO 11 DERECHOS DE LOS SOCIOS/AS NUMERARIOS

Se modifican las letras a y b, permaneciendo el resto igual.

Actual

Los socios/as numerarios/as tendrán los siguientes derechos:

- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria. Los socios colaboradores carecerán del derecho a voto en dichas Asambleas.

- Participar de acuerdo con los presentes Estatutos en los órganos de gobierno de la Asociación.

Modificación aprobada

Los socios/as numerarios/as tendrán los siguientes derechos:

- Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales, pudiendo conferir, a tal efecto, su representación a otros miembros. Podrán ejercer el derecho de voto las personas afectadas de parálisis cerebral y afines por sí mismas, o por un único representante legal de cada persona afectada de parálisis cerebral y afines. Esto es, un sólo voto por persona afectada de parálisis cerebral y afines.

- Participar, de acuerdo con los presentes Estatutos, en los órganos de dirección de la Asociación, siendo elector y elegible para los mismos. Para el ejercicio de este derecho se seguirá el criterio establecido en el apartado anterior (letra a).

CAPÍTULO IV.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 32.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Actual

Serán elegidos miembros de la Junta Directiva aquellos que obtengan un mayor número de votos entre los socios que presenten sus candidaturas según lo dispuesto en el Art. 19 de los presentes Estatutos.

Modificación aprobada

Serán elegidos miembros de la Junta Directiva aquellos que obtengan un mayor número de votos entre los socios que presenten sus candidaturas según lo dispuesto en los Artículos 11, letra b y Artículo 25 de los presentes Estatutos.

